

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, y se emplaza a los interesados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo (Sección Segunda), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento, interpuesto por don Alfonso Cañizares Álex, contra la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2009.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la ordenanza impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/8.166/09)

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Resolución de 30 de junio de 2009, de la Secretaría General del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 405 de 2009, interpuesto ante la Sección Segunda de la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, y se emplaza a los interesados.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (“Boletín Oficial del Estado” de 14 de julio de 1998), y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo contencioso-administrativo (Sección Segunda), se acuerda la remisión de copia del expediente administrativo (indicar que se envió también dicho expediente en relación con los recursos contenciosos-administrativos números 338 de 2009, 339 de 2009, 341 de 2009 y 342 de 2009 que tienen idéntico objeto procesal), correspondiente al recurso contencioso-administrativo citado en el encabezamiento, interpuesto por la Comunidad de Madrid, contra la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2009.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la ordenanza impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, a 30 de junio de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/8.357/09)

ALCALÁ DE HENARES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de junio de 2009, acordó aprobar inicialmente la ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros automatizados del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, y someter a información pública el citado expediente por el plazo de treinta días, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas sugerencias y reclama-

ciones estimen oportunas, pudiendo ser consultado el expediente en la dependencias de la Secretaría General-Plenos.

Alcalá de Henares, a 9 de julio de 2009.—El secretario general, Pedro A. Martín Pérez.

(03/24.441/09)

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«1.º Proceder a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por don Gonzalo Martínez González, consejero de “Plaza Estación Complutense, Sociedad Limitada”, actuando como representante de la misma y de la familia López-Linares y referido a la Manzana 04 del polígono 5B-Norte del Plan General de Ordenación Urbana.

2.º Proceder a la publicación del acuerdo sobre aprobación definitiva, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, previo depósito del correspondiente Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, en los términos establecidos en el artículo 66 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

3.º Remitir el expediente a Urbanismo para su tramitación reglamentaria».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66.1 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, significando que ha sido remitido, con fecha 10 de julio de 2009, ejemplar del Estudio de Detalle aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y que el transcrito acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Alcalá de Henares, a 14 de julio de 2009.—El secretario general (firmado).

(02/8.845/09)

ALCOBENDAS

CONTRATACIÓN

Patronato sociocultural

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Patronato Sociocultural del Ayuntamiento de Alcobendas.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Compras-Contratación del Patronato Sociocultural.
 - c) Número de expediente: sin número.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: transporte discrecional en autocar con conductor para usuarios.
 - b) Plazo de ejecución: el plazo de vigencia será de dos años contados a partir de la notificación de la adjudicación.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: el precio del contrato, de conformidad con el artículo 278 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha determinado por unidades de ejecución referidas al precio por viaje, siendo el punto de origen para el cálculo de la distancia